

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las dieciocho quince horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés bajo la Presidencia de la alcaldesa BLANCA ANTÉPORA URIBE, se reúnen los/as siguientes concejales/as al objeto de celebrar sesión ordinaria:

Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murguía (EAJ-PNV)  
Sergio Ruiz de Arbulo Beltrán de Heredia (EAJ-PNV)  
Txetxu Zengotitabengoa Ruiz de Arkaute (EH Bildu)  
Laura Sancho Ruiz de Arcaute (EH Bildu)  
Javier Ruiz de Arcaute Ortíz de Urtaran (EH Bildu)  
Fernando Murillo Bartolomé (GOAZEN)  
Maria Mercedes Urcaray García (GOAZEN)  
Teresa Martínez Alvarez (GOAZEN)

Concejales ausentes: ninguno

La corporación está asistida por la secretaria-interventora del ayuntamiento, M<sup>a</sup> Victoria Cantalapiedra Moreno, que da fe del acto.

Declarada abierta la sesión por la presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida el acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2024.

Visto el expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2024 presentado por el equipo de gobierno y remitido a los Sres. concejales para su estudio, así como el dictamen favorable de la Comisión Especial de cuentas.

Visto lo anterior el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus Corporativos (9 de los 9 que conforman el número legal de miembros), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio del 2024, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.563.599,00 euros tanto en el Estado de Ingresos como en el Estado de Gastos.

Segundo.- Exponer el expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos establecidos en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Alva.

Tercero.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

Cuarto.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

Quinto.-Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios.

Sexto.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo conforme obra en el expediente, exponiéndola al público junto a la publicación definitiva del Presupuesto General de 2022, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca.

#### Relación de puestos de trabajo

##### Funcionarios de carrera

1. Denominación de puesto: Secretaría- Intervención.
  - Plazas: 1
  - Escala: funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
  - Subescala: secretaría-intervención
  - Titulación requerida: Titulación universitaria de grado o equivalente.
  - Sistema de provisión : concurso
  - Situación administrativa: en activo
  - Régimen de dedicación: completa
  - Perfil lingüístico 3, sin fecha de preceptividad.
  - Grupo: A1/A2
  - Complemento de destino :30
  
2. Denominación del puesto: Archivero-Administrativo.
  - Plazas: 1
  - Escala: Administración General

- Subescala: administrativo
- Titulación requerida: Bachiller o Técnico
- Sistema de provisión : concurso (estabilización)
- Situación administrativa: vacante
- Régimen de dedicación: completa
- Perfil lingüístico 2, fecha preceptividad: 22 de junio de 2022.
- Grupo: C1
- Complemento de destino:17

3. Denominación de puesto: Administrativo

- Plazas: 1
- Escala: Administración General
- Subescala: administrativo
- Titulación requerida: Bachiller o Técnico.
- Sistema de provisión : concurso
- Situación administrativa: vacante
- Régimen de dedicación: completa
- Perfil lingüístico 2, fecha preceptividad: 24 de febrero de 2020.
- Grupo: C1
- Complemento de destino:17

4. Denominación de puesto: Auxiliar administrativo.

- Plazas: 1
- Escala: Administración General
- Subescala: auxiliar
- Titulación requerida: Título de Graduado en ESO.
- Sistema de provisión : concurso-oposición
- Situación administrativa: vacante
- Régimen de dedicación: completa
- Perfil lingüístico 2, fecha preceptividad: 22 de diciembre de 2017.
- Grupo: C2
- Complemento de destino:16

El concejal Txetxu Zengotitabengoa da lectura al siguiente escrito en relación con la aprobación del presupuesto:

*"En un gobierno de concentración como el de nuestro municipio, con tres fuerzas representadas, el debate y acuerdo es fundamental y necesario. Por ello desde el grupo de EH Bildu de Arratzua-Ubarrundia, vamos a dar el voto afirmativo a los presupuestos para el año 2024 desde la confianza de que las partidas que hemos propuesto se van a llevar a término, y las que no se han podido incluir para este ejercicio, encontrarán acomodo en el de 2025.*

*Es importante resaltar que muchas de las propuestas que se incluyen en este documento han sido recogidas en un proceso participativo puesto en marcha por EH Bildu. Es decir, muchas*

de las acciones que hemos propuesto, han sido trasladadas por vecinos y vecinas del municipio.

#### **PROPUESTAS AL PRESUPUESTO 2024:**

##### **Berdintasuna / Igualdad:**

Curso de suelo pélvico: 1.500€

- 8 de marzo: 1.500€
- LGTBI+: 800€
- 25 Noviembre: 800€
- Carrera ciclista femenina: 2.500€
- Diagnóstico sobre la seguridad y puntos: 7.000€ (con subvención)
- Charlas (2) y formaciones (2): 2.000€
- Actividades con ikastola: 500€
- Escuela de mujeres: 1000€
- Protocolo contra agresiones sexuales – elaboración junto con servicio sanitario.

##### **Intervenciones en Sologana: 7.000€**

- Arreglo del alumbrado exterior al edificio (5.000€)
- Secadores de pelo en vestuarios (2.000€)

##### **Día de los Concejos:**

- Como ya hemos dicho más de una vez, la cohesión entre los pueblos de Arratzua-Ubarrundia es fundamental para crear comunidad.
- Proponemos crear una partida para celebrar el "Día de los Concejos" que se celebraría cada año en una localidad diferente, que se encargaría de compartir sus particularidades y recursos.
- Admitimos que en este presupuesto se incluya en el fin de semana de "fiesta de fin de Verano", pero se volverá a hablar de ello sacando conclusiones a posteriori.

##### **Promoción del Euskara: 8400€**

- Korrika kulturala y compra del kilómetro.
- Cursos de iniciación.
- Actividades en euskara en las fiestas del municipio.
- Creación de Grupo municipal de la App Egunean behin.

#### **PROPUESTAS AL PRESUPUESTO 2025:**

##### **Transición energética: 10.000€**

- La situación de emergencia climática en la que nos encontramos requiere de políticas públicas encaminadas a impulsar la transición energética.
- Las comunidades energéticas son una herramienta fundamental para avanzar en transición energética. Está más que probado que generar y consumir energía de cercanía ayuda a luchar contra el cambio climático.

Cierto es que en la primera comunicación con las Juntas Administrativas ninguna de ellas se mostró interesada en ello, pero en caso de que hubiera un cambio de criterio por parte de alguna, proponemos crear una partida para ayudar a las Juntas Administrativas que así lo requieran a poner en marcha comunidades energéticas.

##### **Acondicionamiento "Camino de Postas" en Zurbano: 20.000€**

- Proponemos intervenir en este camino y arreglarlo, como ya se ha hecho en otros caminos del municipio para conectar los pueblos del municipio con Vitoria-Gasteiz por vías acondicionadas con firme con riego asfáltico. Entendemos que, aunque este camino pertenece al Concejo de Zurbano, el peligro que supone el cruce de la carretera A 4001 con la A 2134 aconseja una actuación lo antes posible.

##### **Operario de servicios múltiples:**

- *Con respecto a la figura de operario de servicios múltiples, proponemos el siguiente acuerdo a ejecutar en 2025:*
  - *Crear en 2025 la plaza en la RPT*
  - *Definir y analizar a nivel jurídico los pasos a dar para cubrirlo.*
  - *Crear la figura del operario de servicios múltiples.*
    - *Trabajos en las Juntas Administrativas.*
      - *Interior / exterior.*
    - *Llevar medicinas y compras a las personas mayores, etc.*

### **COMPROMISO EJECUCIÓN PARTIDAS 2023**

1. *Podólogo:*
2. *Subvención de taxi para acudir al médico para personas mayores.*
3. *Actividades de fomento a la lectura: biblioteca móvil.*
4. *Partida para detectores de humos para mayores de 70 años.*
5. *Puntos de carga para vehículos eléctricos”*

### **3.- ADOPCION DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL ABONO DE LOS SALARIOS AL PERSONAL QUE REALIZA LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2020 por el que se adjudica el contrato del servicio de limpieza de los edificios de titularidad municipal (ayuntamiento, edificio de plaza La Landa y centro socio cultural SOLOGANA), a la Empresa ZEBERIO GARBI S.A., por un periodo de duración de tres años prorrogables por otros dos más desde la firma del contrato.

Visto el contrato formalizado en fecha 1 de septiembre de 2020 entre el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia y D. J. D. de B. en representación de la empresa ZEBERIO GARBI S.A., para la prestación del servicio de limpieza de los edificios de titularidad municipal

Resultando que en fecha 31 de julio de 2023 el gerente y Administrador único de la empresa comunica mediante correo electrónico que considera que el contrato ha finalizado en fecha 31 de julio de 2023, señalando que hasta que se saque de nuevo el servicio a concurso y debiendo instrumentalizar la subrogación de las trabajadoras, mantendrá los servicios hasta que se tramite la nueva licitación. En fecha 7 de agosto de 2023 el representante de ZEBERIO GARBI S.A. presenta escrito comunicando que con fecha 31 de julio de 2023 finalizó el contrato del servicio de limpieza de los edificios de titularidad municipal que la empresa venía prestando para el ayuntamiento.

Resultando que en fecha 2 de octubre de 2023, Dña. M. E. D. S. A. y Dña. A. L. de B. B., en su condición de trabajadoras de la empresa ZEBERIO GARBI adscritas al contrato de limpieza de los edificios municipales,

comunican al Ayuntamiento que la empresa no ha abonado las nóminas correspondientes a los meses de agosto y septiembre, señalando que las cantidades correspondientes a dichas nóminas son:

M. E.:..... Agosto 226,67 € + Septiembre 226,67 € // Total = 453,34 €

A.:.....Agosto 615,41 € + Septiembre 615,41 € // Total = 1.230,82 €

Señalan las trabajadoras que pese a la circunstancias, siguen desempeñando su trabajo y solicitan al ayuntamiento que emplee todos los medios que tenga a su alcance y realice las gestiones oportunas para solucionar, a la mayor brevedad esta grave situación.

Resultando que en fecha 11 de octubre Dña. M. P. N. A. comunica al ayuntamiento que al igual que el resto de trabajadoras adscritas al contrato, no ha percibido los salarios de los meses de agosto y Septiembre por unos importes de 1.181,40 € + 825,75 € // Total 2.007,15 €.

Resultando que en fecha 10 de noviembre de 2023 Dña. M. E. D. S. A. y Dña. A. L. d. B. B., en su condición de trabajadoras de la empresa ZEBERIO GARBI adscritas al contrato de limpieza de los edificios municipales, comunican al Ayuntamiento que la empresa no ha abonado las nóminas correspondientes al mes de octubre, señalando que las cantidades correspondientes a dichas nóminas son:

M.E.:..... Octubre 226,67 €

A.:.....Octubre 615,41 €

Resultando que se ha tenido constancia del fallecimiento en fecha 4 de septiembre de 2023 de D. J. D. d. B., que figura en el Registro Mercantil como socio único y administrador social único de la empresa ZEBERIO GARBI S.A., adjudicataria del servicio, no constando al ayuntamiento las personas herederas o sucesoras que asuman, en su caso, la gestión de la empresa.

Resultando que el pago de los salarios a las trabajadoras, así como su retención del IRPF y el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad constituyen una obligación esencial de ejecución del contrato, que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que rige el contrato, exige que la adjudicataria

informe al ayuntamiento del cumplimiento de dicha obligación y justifique oportunamente el pago de los salarios. El responsable municipal de contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha obligación y sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

Resultando que el ayuntamiento tenía pendiente de abono la factura del mes de agosto por unos importes de 3.292,07 €, 658,42€ y 752,50 euros (IVA incluido), que ascienden en total a 4.702,99 euros que ha sido objeto de embargo efectuado por la Tesorería de la Seguridad Social, de conformidad con mandamiento para el embargo de créditos notificado en fecha 27 de noviembre de 2023.

Resultando que está constituida mediante depósito en metálico la garantía definitiva para garantizar las obligaciones del contrato por un importe de 6.996,15 euros. Por su parte la empresa, pese a haberse realizado los trabajos de limpieza, no ha presentado las facturas correspondientes a los meses de septiembre y octubre, existiendo un reconocimiento previo de crédito pendiente de abono a la empresa, que no se ha podido pagar al no presentar la empresa las facturas y previa acreditación del abono de los salarios de las trabajadoras.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto a las trabajadoras por cuenta ajena que, como en este caso, van a ser objeto de subrogación en el futuro contrato, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, se procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Resultando que en este caso y ante la negativa de la Empresa adjudicataria a la prórroga del contrato, se está impulsando la nueva contratación, manteniendo las trabajadoras adscritas al contrato la prestación del servicio para garantizar la continuidad de las tareas de limpieza de los edificios municipales hasta la formalización del nuevo contrato. Se da la excepcional circunstancia del fallecimiento del único socio y administrador de la empresa adjudicataria, lo que supone que no proceda la incoación de expediente de penalización o resolución contractual por incumplimiento, al haber concurrido un posible motivo de extinción del contrato o la posible continuación del contrato con los herederos o sucesores del administrador único y socio fallecido. No existiendo justificación para el inicio de procedimiento de penalización por incumplimiento culpable de las obligaciones asumidas de dar continuidad a la prestación del servicio hasta

la puesta en funcionamiento del mismo por la nueva adjudicataria, se considera procedente reconocer la existencia de un crédito correspondiente a las cantidades que resulten debidas en las facturas pendientes de emisión por la contratista por los trabajos de limpieza que viene desarrollando y garantizar con ello el abono a las trabajadoras de los importes netos a percibir por la Empresa, que ascienden a los siguientes importes:

TRABAJADORA	LÍQUIDO A PERCIBIR AGOSTO	LÍQUIDO A PERCIBIR SEPTIEMBRE	LÍQUIDO A PERCIBIR OCTUBRE	TOTAL
M. E. D. S.	226,67 €	226,67 €	226,67 €	680,01 €
A. L. d. B.	615,41 €	615,41 €	615,41 €	1.846,23 €
M. P. N.	1.181,40 €	825,75 €		2.007,15 €

**TOTAL ..... 4.533,39 €**

Resultando que sin perjuicio de los reintegros o compensaciones que procedan en caso de que la empresa adjudicataria sea objeto de reestructuración que permita la continuidad del contrato con los posibles herederos o sucesores, se considera procedente abonar a las trabajadoras los importes líquidos de las nóminas de los meses de agosto y septiembre presentadas, así como el salario neto correspondiente al mes de octubre que suma en total un importe de 4.533,39 euros. El abono se efectuará con cargo al crédito reconocido por el ayuntamiento a la empresa para garantizar el pago de los citados salarios, y que se corresponde con los trabajos realizados y no facturados. Hasta la fecha no han sido abonadas a la empresa contratista los trabajos de limpieza llevados a cabo en los meses de septiembre y octubre al no haber presentado las facturas correspondientes.

Resultando que, en tanto no se acredite el abono a las trabajadoras de todos los salarios generados, se mantendrá retenida la garantía definitiva y se garantizará el pago con cargo a los créditos que se vayan generando por los trabajos realizados y no facturados, facultando expresamente a la Alcaldesa para hacer efectivo el pago a las trabajadoras de los salarios netos en tanto no se acredite el abono de los salarios, todo ello, sin perjuicio de los reintegros o compensaciones que procedan en caso de que



la empresa adjudicataria sea objeto de reestructuración que permita la continuidad del contrato con los posibles herederos o sucesores

Resultando que con carácter previo a hacer efectiva la medida previamente señalada para garantizar el pago de los salarios, mediante Decreto de Alcaldía nº 298/2023, de fecha 11 de octubre de 2023, se ha concedido trámite de audiencia de diez días a la Empresa ZEBERIO GARBI S.A., a fin de que por quien resulte legitimado se puedan presentar las alegaciones que consideren procedentes respecto a la medida prevista para el abono de los salarios a las trabajadoras adscritas al contrato y que serán objeto de subrogación en el nuevo contrato que se va a licitar. Habiéndose efectuado la notificación mediante notificación electrónica a través de la plataforma de contratación, no se ha presentado alegación alguna.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto al efecto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación,

Visto lo anterior el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus Corporativos (9 de los 9 que conforman el número legal de miembros), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer a la Empresa ZEBERIO GARBI S.A. la existencia de los créditos que se generen en relación al contrato de prestación del servicio de limpieza de edificios municipales por trabajos realizados no facturados y retener los mismos para garantizar el pago de los salarios de las trabajadoras adscritas al contrato, reteniendo la garantía definitiva en tanto no se acredite, tras la finalización del contrato, el efectivo abono de los salarios y cotizaciones a la seguridad de las citadas trabajadoras.

Segundo.- Abonar a las trabajadoras adscritas al contrato, con cargo a los créditos retenidos por los trabajos llevados a cabo en los meses de septiembre y octubre, cuyas facturas están pendientes de emisión, los importes líquidos de las nóminas de los meses de agosto y septiembre presentadas, que ascienden en total a 3.691,31 euros, y los salarios netos correspondientes al mes de octubre que ascienden a 842,08 euros, de acuerdo con lo señalado en la parte expositiva, y sin perjuicio de los reintegros o compensaciones que procedan en caso de que la empresa

adjudicataria sea objeto de reestructuración que permita la continuidad del contrato con los posibles herederos o sucesores

Tercero.- Facultar a la alcaldesa para retener y efectuar el abono de los salarios netos que se generen por los trabajos que efectivamente lleven a cabo las trabajadoras de la empresa ZEBERIO GARBI S.A. adscritas al servicio de limpieza de los edificios de titularidad municipal con cargo a los créditos reconocidos, en las condiciones indicadas en el presente acuerdo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las interesadas, comunicándoles que frente al mismo se podrá interponer, - previo en su caso recurso potestativo de reposición ante este ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación -, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que corresponda.

#### 4.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DOMESTICOS Y ASIMILABLES Y SU TRANSPORTE A PLANTAS AUTORIZADAS.

Se retira este tema al haber surgido alguna cuestión que hay que resolver previamente a la adjudicación del contrato.

#### 5.- CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA.

Finalizado el contrato de servicios para la contratación del servicio de limpieza de los edificios de titularidad municipal y la realización del Plan de Prevención de la legionela y su control en el centro sociocultural Sologana, este ayuntamiento ha de volver a licitar la contratación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: administrativo	
Subtipo del contrato: servicios	
Objeto del contrato: Realizar la limpieza de los tres edificios de propiedad municipal (ayuntamiento, Edificio sito en Plaza La Landa y Centro sociocultural Sologana) y el Plan de prevención de la legionela y su control en el centro sociocultural Sologana	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 90911200- 90920000-2	
Valor estimado del contrato (dos años más dos prórrogas de un año) : 390.862,18 euros más IVA	

Presupuesto base de licitación (dos años) IVA excluido: 195.432,00 euros	IVA%: 41.040,72 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 236.472,72 euros	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 4 años

Lotes: No se plantean la división en lotes.

Visto lo anterior el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus Corporativos (9 de los 9 que conforman el número legal de miembros), tras efectuar unas pequeñas correcciones en el Pliego de prescripciones técnicas, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con regulación armonizada, para el servicio de limpieza de los edificios de propiedad municipal y el Plan de prevención de la legionela y su control en el centro sociocultural Sologana, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo.

TERCERO. Comprometerse a consignar en los años de vigencia del contrato a partir del 1 de enero de 2024 la cantidad resultante de la adjudicación en las partidas presupuestarias:

231.227.011  
312.227.012  
342.227.013  
920.227.010

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación: Memoria justificativa, el informe de insuficiencia de medios y el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidenta: M<sup>a</sup> Blanca Antépara Uribe (alcaldesa)
- Vocales: Amagoia Saez de Ibarra Veá-Murgia, concejala delegada de Cultura y deportes y M<sup>a</sup> Victoria Cantalapiedra Moreno, secretaria-interventora del ayuntamiento. Vocal
- Secretaria de la Mesa: Izaskun Ibarguchi Martínez

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a las diecinueve y veinticinco horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, la secretaria-interventora, doy fe.

